



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

632250

13 MAR. 2020

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 769 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 436, de fecha 05 de marzo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Sergio Andrés Lorca Labarca**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 41 a nombre de Sergio Lorca Abarca de fecha 04.03.2020.
- ② Copia simple de cédula de identidad de Sergio Lorca Abarca.
- ② Orden médica para realización de examen eco tomografía emitida por Centro Sanasalud a nombre de Sergio Lorca de fecha 25.02.2020.
- ② Orden médica para realización de examen de sangre, emitida por Centro Sanasalud a nombre de Sergio Lorca de fecha 25.02.2020.
- ② Orden médica para realización de examen electrocardiograma, emitida por Centro Sanasalud a nombre de Sergio Lorca de fecha 25.02.2020.
- ② Presupuesto de Exámenes de Laboratorio emitido por Centro de Diagnóstico Buin a nombre de Sergio Lorca Abarca por un monto de \$84.830.
- ② Presupuesto N° 182 emitido por Centro Médicos y Diagnósticos TECMED a nombre de Sergio Lorca Abarca por un monto de \$28.040 de fecha 25.02.2020.
- ② Liquidación de Pago de Pensión mes de febrero 2020 a nombre de Sergio Lorca Abarca.

DECRETO.

1.- Cancélese la ayuda social a **Sergio Andrés Lorca Abarca**, Cédula de identidad N° con domicilio en las , comuna de Buin; la suma de **\$68.950 (sesenta y ocho mil, novecientos cincuenta pesos)** aporte económico otorgado para el pago de exámenes médicos, los cuales deben ser pagados en efectivo.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMG. VZS. VVS. fep.
Martini
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDICO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde